Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1.155/2.025.
Concordia 03/10/2.025.

VISTO lo establecido en la Ordenanza N° 38.703/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que, de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido.

Que la Ordenanza 38.703/25 en el Capítulo VII Articulo N° 94, establece las Subsecretarias y Direcciones que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidades para el desempeño de esas funciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo y Emprendedurismo, al Dr. ENGUELBERG EMBON GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 36.101.419, para el desempeño de las funciones previstas en el Capítulo VII, Articulo 96° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025.

ARTICULO 2°: Desígnese Director de la Coordinación General al Sr. Marcelo Fabián SPOMER, DNI N° 22.633.630; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 97° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 3°: Desígnese. Directora de Planificación Estratégico y Marketing a la Sra. Camila ASTORGA GOGORZA, DNI N° 41.038.037; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 98° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

Mg. Ing. Federico Schattenhofer
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°
Concordia

ARTICULO 4°: Desígnese Directora del Centro de Convenciones a la Sra. Mariana CHIARELLO, DNI N° 32.514.130; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 99° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 5°: Desígnese Directora del Observatorio Turístico a la Sra. Solange Itati SEIJAS, DNI N° 37.564.210; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 100° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Directora Política nivel 1.

ARTICULO 6°: Desígnese Director de Empleo al Sr. Juan Manuel SCARZELLO, DNI N° 35.699.189; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 101° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 7°: Desígnese Director de Participación Ciudadana al Sr. José Carlos VEDOYA, DNI N° 37.466.133; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 102° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 8°: Desígnese Director de Cooperativismo y Asociativismo al Sr. Ariel Gerardo Gorostegui, DNI N° 25.288.375; para el desempeño de las funciones asignadas en el Capítulo VII, Articulo 103° de la Ordenanza 38.703/25 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025. Tendrá rango de Director Político nivel 1.

ARTICULO 9°: La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza 38.703/25.

ARTICULO 10°: Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 11°: Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Mg. Ing. [illegible]
Secretario [illegible] Product
Municip[illegible]oncordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL